



EXENTO Nº 1074.- / VISTOS:

ID DOC: 383318

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.

2.- Las facultades de la Ley Nº 20.965/04.11.2016, Ministerio del Interior, que permite la creación de consejos y planes de seguridad pública.

CONSIDERANDO

1.- La Oficina de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, debe efectuar mensualmente Consejos Comunales de Seguridad Pública de Río Bueno, que tendrá como participantes diferentes instituciones de la Región de Los Ríos.

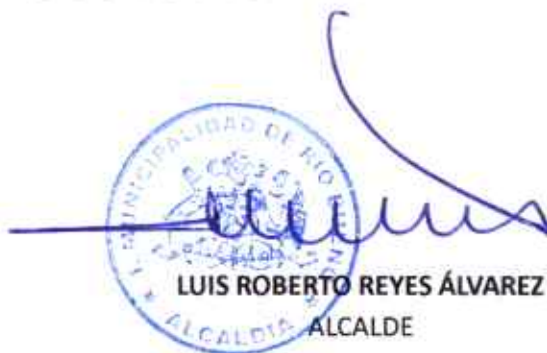
DECRETO

1.- **NOMBRASE**, de forma extemporánea a contar del 4 de abril de 2017, como secretario ejecutivo del Consejo Comunal de Seguridad Pública de Río Bueno al Sr. Ricardo Antonio BASTIDAS LÓPEZ, Encargado Comunal de la Oficina de Seguridad Pública de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, facultando sus derechos y deberes del cargo en cuestión. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE